

Resolución del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos sobre los resultados de monitoreo de la realidad migratoria, personas desplazadas y personas con necesidades de protección internacional, en diversos países de la región centroamericana en septiembre y diciembre del presente año.

El Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos reunido en la ciudad de Panamá, el siete de diciembre del 2018, con la finalidad de seguir desarrollando su mandato y reiterar su compromiso de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos centroamericanos; ha considerado oportuno pronunciarse sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito y con necesidades de protección internacional en la región centroamericana, ante los hallazgos o resultados de la verificación in situ realizada en los meses de septiembre y diciembre del presente año, hace las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), firmaron una Carta de Entendimiento para la coordinación, elaboración e implementación de una estrategia conjunta de abordaje de la realidad migratoria centroamericana, el veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete. Dicha estrategia incluye dentro de sus ejes principales: Realizar acciones de investigación, monitoreo y verificación de la realidad migratoria y de desplazamiento, sus efectos en los derechos humanos, elaborar pronunciamientos, resoluciones e informes sobre la realidad migratoria y la búsqueda de eventuales soluciones duraderas para la prevención de violaciones a los mismos.
- II. Que sobre la base de lo anterior, el CCPDH, dentro del Plan de Acción, acordó la realización de dos rutas migratorias, la primera denominada Ruta Norte, se llevó a cabo del 22 al 30 de septiembre del 2018, por los países de Belice (ciudad de Belmopán), Guatemala (Petén: Frontera Melchor de Mencos, Las Flores, Frontera La Técnica, Bethel), México (Frontera Corozal, Estado de Tabasco: Tenosique y Villahermosa, Estado de Chiapas: Palenque, Estado de Veracruz: Acayucan y Coatzacoalcos). La segunda denominada Ruta Sur, realizada del 3 al 7 de diciembre del presente año; por los países de Costa Rica (La Cruz – San José – Paso Canoas) Panamá (Provincia de Chiriquí y Ciudad de Panamá). En dichas rutas se efectuaron diversas visitas a instituciones estatales competentes para dar respuesta a las necesidades de protección internacional de las personas

migrantes desplazadas, así como organizaciones internacionales y de la sociedad civil, albergues para personas adultas y para niñas, niños y adolescentes que viajan solos o no acompañados, estaciones migratorias, entre otras. Además de la realización de entrevistas a personas migrantes en tránsito o solicitantes de asilo en los países mencionados.

- III. Que dado los hallazgos encontrados, sobre la situación de personas desplazadas a nivel centroamericano, consideramos necesario establecer alianzas estratégicas interinstitucionales a nivel local y nacional en cada uno de los países de la región. Asimismo, fortalecer articulaciones con organismos internacionales y de la sociedad civil. Reconocemos y agradecemos el acompañamiento y apoyo técnico y financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR; tanto en las oficinas de cada país, como la oficina regional para Centro América.
- IV. Que dentro de los principales hallazgos encontrados en la Ruta Norte, se evidencia que en El Salvador, Honduras y Guatemala la violencia por el accionar de los sistemas criminales organizados, persecución, amenazas por los grupos de maras o pandillas, constituye una causa principal que da origen a desplazamiento forzado, el cual trasciende las fronteras de los países de origen y genera necesidades de protección internacional.
- V. En cuanto a los perfiles de las personas desplazadas, estos corresponden a flujos migratorios mixtos, compuestos por personas migrantes en tránsito, refugiados, solicitantes de asilo, personas retornadas con necesidades de protección internacional, víctimas de trata de personas y otros. Las nacionalidades de las personas en este corredor migratorio son en su mayoría personas de origen hondureño, en segundo lugar salvadoreños, seguido de guatemaltecos y ha aumentado también el flujo de nicaragüenses y venezolanos.
- VI. Aunque en su mayoría las personas desplazadas de estos países están constituidas por hombres jóvenes, un gran porcentaje de niñas, niños, y adolescentes han huido de sus países por razones de persecución de las pandillas y se encuentran solicitando protección internacional en México. Esto se confirma según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR, el número de niñas, niños y adolescentes que han solicitado asilo ha aumentado en más de 300% entre 2013 y 2017, proviniendo principalmente de Honduras. También las mujeres representan un porcentaje significativo de las personas que solicitan asilo. El número de mujeres que huyen de la violencia o persecución en sus países es cada vez mayor: en 2016, ellas presentaron 30% de las solicitudes, mientras que en 2017 fueron 40% (según datos de la COMAR 2017).
- VII. Que las personas guatemaltecas, salvadoreñas y hondureñas siguen viajando hacia el norte del continente, a pesar de las restricciones migratorias que enfrentan tanto en México como en Estados Unidos y los riesgos que enfrentan en la ruta que incluye extorsiones y violencia entre otros. En particular, las mujeres en situación de desplazamiento se enfrentan a riesgos asociados a la violencia sexual y de género careciendo de rutas de atención y de referencia adecuadas para atender a estas

poblaciones. Además se constató que Belice también es un destino importante para las personas salvadoreñas, hondureñas y guatemaltecas. En Guatemala y México, las personas en tránsito son detenidas en centros o estaciones migratorias de carácter administrativo (incluidos las niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional), en donde se inicia el proceso de deportación y se les ponen en contacto con los consulados respectivos.

En Belice por el contrario la migración irregular es constitutivo de delito de acuerdo a su legislación, las personas desplazadas son remitidas a la Prisión Central, deben pagar una multa o permanecer seis meses en prisión y no se posee un mecanismo de enlace con la Oficina encargada de la determinación de las personas refugiadas en dicho país (el Departamento de Refugiados), para atender las necesidades de protección internacional de las personas detenidas. Además, las personas con necesidades de protección internacional solo disponen de 14 días para presentar su solicitud de asilo una vez ingresan en territorio beliceño. Es de destacar la labor importantísima del Ombudsman de Belice, en la defensa de los derechos humanos de las personas que buscan protección internacional en ese país.

VIII. En cuanto a los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado en los países de destino, desde el año 2014 se da un incremento significativo correspondiente a 156% en el número de solicitudes de asilo registradas en Belice. En comparación con años anteriores, en el año 2016 se verifica un incremento de 206% en el total de nuevas solicitudes de asilo. Y este número no refleja el total de personas con necesidades de protección internacional, debido a la aplicación de la fecha límite de 14 días desde la llegada a Belice para solicitar la condición de refugiado. El procedimiento para la determinación de la condición de refugiado en Belice, no permite obtener un permiso de trabajo, por lo que deben esperar a finalizar el proceso que puede extenderse hasta un 1 año o más. Además, el número de decisiones de la comisión en Belice es muy bajo considerando el número de solicitudes de asilo registradas. En México los procedimientos para solicitar la condición de refugio no facilitan el trámite y muchas personas se ven forzadas a abandonar el procedimiento o presentar un desistimiento.

Las personas con necesidades de protección internacional desconocen los requisitos y los detalles del procedimiento para la determinación de la condición de persona refugiada a su llegada a territorio mexicano. Adquieren conocimiento dentro de las estaciones migratorias, si son detenidos, o si están en libertad se enteran mediante la autoridad competente, las organizaciones no gubernamentales o en los albergues para migrantes.

IX. Por otra parte, para las personas que buscan protección internacional, la consecuencia de no concluir sus trámites también es grave, puesto que muchas de ellas pasan largo tiempo en privación de libertad y al final deben enfrentar la deportación. Esto incluye a niñas, niños y adolescentes.

Se pudo evidenciar que la oficina que tramita las solicitudes de asilo en México, no cuenta con información general de país de origen y no cuenta con documentación actualizada sobre desplazamiento forzado en los países de origen, lo cual afecta a una significativa parte de la población centroamericana, por lo que, se dictan muchas resoluciones denegatorias con base a documentos que no contemplan adecuadamente esta situación.

- X. Por otra parte, las personas refugiadas de manera general tienen dificultades para integrarse a las comunidades de destino, se observó durante la visita que son sujetos de discriminación y exclusión por parte de las comunidades de acogida. Existen esfuerzos de integración en diferentes lugares como los municipios de Tenosique y Palenque de México para que sean aceptados, mediante la realización de actividades recreativas, deportivas, campañas de sensibilización sobre los derechos de estos grupos por parte de las municipalidades de dicho lugar.
- XI. Existe una importante red de apoyo humanitario para las personas centroamericanas que huyen del país de origen y solicitan protección internacional en México. Las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el sur de México hacen una labor importantísima en la defensa de los derechos humanos de las personas que buscan protección internacional, realizando una extraordinaria labor de documentación de casos, de orientación y asistencia jurídica, de acompañamiento en los procedimientos de solicitud de la condición de refugiado, además de brindar asistencia humanitaria y albergue, por lo que muchos de ellos corren graves riesgos y amenazas por grupos del crimen organizado de las zonas donde se establecen.
- XII. Se ha constatado que la red consular hace muy buena labor, por lo que debe fortalecerse, el trabajo de los equipos que integran el Consulado General de El Salvador, Honduras y Guatemala, es encomiable y debe ser reconocido; sin embargo, tal como se comprobó también, la carga laboral de dichas oficinas rebasa sus capacidades, por lo tanto, deben fortalecerse con más recursos humanos y materiales. El presupuesto con que cuentan los consulados para brindar ayuda humanitaria es aceptable y cubre de manera adecuada las necesidades de la población que visita las oficinas o que es entrevistada en las estaciones migratorias; pero hay muchas más personas en los albergues y otros lugares de estancia que no pueden acceder a las oficinas consulares o que no tienen la oportunidad de ser entrevistadas por el personal consular. En ese sentido, la labor de monitoreo hacia más lugares en donde puedan estar personas con necesidades de protección es necesaria.
- XIII. En cuanto a la visita in situ a la zona sur, los hallazgos preliminares revelan que se empieza a incrementar el tránsito de personas del norte de Centroamérica por Costa Rica y Panamá, que se han constituido en países de destino, así como la presencia de personas extra regionales, venezolanos y personas nicaragüenses. Es importante señalar la adopción de buenas prácticas y la implementación de modelos de atención para las personas solicitantes de asilo que disminuyen los

riesgos de criminalización de esta población: tales como la implementación de albergues estatales abiertos o que no poseen la detención de personas desplazadas.

Algunos datos expuestos por las oficinas de atención a las personas refugiadas en Costa Rica demuestran que, en el 2012 una de cada cuatro solicitudes de asilo provenía de Centroamérica, a partir del 2015 se constituyeron en el segundo grupo de importancia en solicitudes de asilo; Venezuela reporta el 55% de las solicitudes, 35% de personas de El Salvador y el resto de solicitudes provenientes de Nicaragua.

Para el 2018 se registraron 38,000 solicitudes de asilo y se han reconocido 1,131 personas refugiadas de Centroamérica. En el caso de Panamá predominan las solicitudes de asilo de Venezuela, luego Nicaragua y en tercer lugar del triángulo Norte, principalmente de salvadoreños. En Costa Rica, en el presente año han sido 1,500 personas salvadoreñas que han buscado protección internacional; en Panamá, en lo que va del presente año, son 200 solicitudes de salvadoreños, que han buscado protección internacional. También un número importante de nicaragüenses. Desde el año 2014, en Panamá se cuentan 20,356 solicitudes de asilo y solamente se ha reconocido a 198 personas hasta octubre de 2018 el estatus de persona refugiada. Por ello, los desafíos de las Oficinas que procesan las solicitudes de asilo son el cumplimiento de los plazos legales, para dar respuesta pronta y seguridad jurídica a la población con necesidades de protección internacional.

- XIV. Que estamos a la expectativa de la adopción de los Estados parte de la región centroamericana del Pacto Mundial sobre Migraciones y del Pacto Mundial sobre los Refugiados, que son instrumentos determinantes como producto de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes del año 2016, para mejorar la forma en la que la comunidad internacional responde a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, y la larga duración de estas situaciones. Incorporando la participación de las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, los mecanismos regionales de protección y las Organizaciones de la sociedad civil.

Por lo antes expuesto y sobre la base de nuestro mandato como Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos, hacemos las siguientes **RECOMENDACIONES**:

1. Establecer que el ciclo de desplazamiento forzado en nuestros países debe cesar progresivamente, por lo que *instamos a los gobiernos de la región centroamericana* a la creación de políticas migratorias integrales y estatales o la revisión de las ya existentes, respaldadas por un amplio consenso social, político y con la participación de diferentes sectores estatales, sociedad civil y población centroamericana en el exterior. Por ello, consideramos que dichas políticas deben crearse, impulsarse e implementarse en el interior de los países

centroamericanos; con un enfoque de seguridad humana y colocando a la persona en el centro de dicha política y no en función de la misma.

Asimismo, a adoptar o replicar las buenas prácticas implementadas por diferentes modelos de atención integral para la atención de las personas con necesidades de protección internacional en la región entre las que se encuentran los programas de alternativas a la detención y los albergues de puertas abiertas.

De igual manera, estimamos que las políticas nacionales deben encontrarse en coherencia con las políticas regionales y con los estándares internacionales en la materia; las cuales es conveniente que contemplen las necesidades de protección y atención de la población desplazada en la partida, en el tránsito, en los países de destino y en los procesos de retorno. Procurando la creación de redes de protección, atención, promoción y de trabajo coordinado en los diversos países. Además, de incluir la atención a grupos en situación de vulnerabilidad generados en los flujos de desplazamiento tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, víctimas de violencia sexual y de género, víctimas de trata de personas, solicitantes de asilo, personas refugiadas, víctimas de las violencia y delincuencia, pueblos originarios en la migración, población LGBTI, migrantes no localizados y sus familiares.


Tomando en cuenta que entre las causas del desplazamiento forzado que obliga a poblaciones a desplazarse de manera indocumentada, se encuentran los problemas de seguridad humana en la región. En razón de la crisis humanitaria y de desplazamiento de los últimos años, indican que en su mayoría, las personas que se han desplazado hacia los Estados Unidos están huyendo debido a diferentes formas de violencia y delincuencia, pobreza, desigualdad; por lo que debe generarse la creación e implementación de políticas públicas y programas con una visión integral, comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales.

2. *Exhortamos a los Estados de la región centroamericana a aplicar los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que han ratificado, incluyendo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, adecuar sus legislaciones migratorias y para la determinación de la condición de las personas refugiadas a dichos estándares para evitar la criminalización del desplazamiento.*
3. *Instamos a los Estados de la región centroamericana a asegurar acciones de protección diplomática y consular de forma integrada y coordinada en los Estados Unidos Mexicanos y los*

Estados Unidos de Norteamérica, para hacer efectiva la asistencia humanitaria y legal a las personas desplazadas, así como el fortalecimiento de los consulados en dichos Estados por medio de los recursos financieros y humanos necesarios.

4. *Recomendamos a los estados* que, se implementen medidas de seguridad en los albergues o sedes de organizaciones de la sociedad civil, en las cuales los defensores y defensoras de los derechos humanos de las personas desplazadas y con necesidades de protección internacional, reciben persecución por parte de grupos delincuenciales, por su labor de asistencia a esta población en situación de vulnerabilidad.
5. *Recomendamos a los Estados* fortalecer por medio de campañas de difusión los mensajes de no discriminación a la población en tránsito y solicitantes de asilo, mediante campañas sobre derechos de los migrantes, desplazados, refugiados y solicitantes de asilo y la prohibición de no discriminación, realizadas por instituciones nacionales, organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el fin de proteger sus derechos y contribuir a su integración, así como sensibilizar a las comunidades de acogida.
6. *Recomendamos a los Estados* de la región centroamericana a que se implementen programas de integración para personas refugiadas y solicitantes de asilo adoptando modelos apropiados con atención diferenciada a diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad, como niñez, adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, población LGBTI, personas con discapacidad, entre otras.
7. *Reiteramos nuestro compromiso* en la defensa y promoción de los derechos de las personas migrantes y con necesidades de protección internacional en los países de origen, tránsito, de destino y retorno, como grupos socialmente discriminados y violentados en sus derechos y libertades fundamentales, lo cual ha constituido una preocupación continua de este organismo cuya naturaleza es la de resguardar los derechos humanos en todas sus formas y el de cumplir con los compromisos adquiridos a nivel regional a favor de la defensa de los mismos.


Alfredo Castillero Hoyos
Defensor Panamá y Presidente


Raquel Caballero de Guevara
Procuradora El Salvador y Secretaria Técnica



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de DDHH Guatemala



Lionel Arzú
Ombudsman de Belice

Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los DH Honduras

Juan Manuel Córdova
Defensor de los Habitantes Costa Rica